

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la historia de la educación en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2006 (D.O.E. núm. 40, de 4 de abril), por la que se convocan ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura,

RESUELVO:

Único: Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura a:

Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa.

Vocales:

D. Juan Pablo Pulido Bermejo.

D. Casildo Macías Pereira.

D.^a M.^a Ángeles Fernández Barbero.

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

Mérida, a 19 de abril de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se inicia de oficio el expediente de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación Risco - Sancti-Spíritus.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Risco y Sancti-Spíritus, ambos de Badajoz, previo acuerdo de los Plenos correspondientes y con el quórum legalmente exigible, acordaron su constitución en agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

RESULTANDO: Que se han modificado sustancialmente las circunstancias que motivaron la constitución de la Agrupación.

RESULTANDO: Que procede iniciar expediente de disolución de la citada agrupación en cuanto que esto representará una mejora en la prestación del servicio por parte de los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría-Intervención.

CONSIDERANDO: Que en base al art. 16 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, es competencia de esta Dirección General la iniciación del procedimiento para la disolución de oficio de las Agrupaciones,

DISPONGO:

Vistos y examinados los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 45/1990 de la Junta de Extremadura.

Esta Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Desarrollo Rural,

RESUELVE:

Primero: Iniciar el expediente de disolución de la Agrupación citada.

Segundo: Comunicar esta resolución a los Ayuntamientos de Risco y Sancti-Spíritus, concediéndoles un plazo de veinte días para que formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

Mérida, a 10 de abril de 2006.

La Directora General de Administración Local,
M.^a ISABEL MORENO DUQUE

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo en suelo urbano residencial, zona H de la unidad de ejecución 87, cuyo objeto es el ajuste del volumen edificatorio de la parcela situada en plaza de Extremadura, junto al estadio Francisco de la Hera, para la construcción de un hotel de cuatro estrellas.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de junio de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Almendralejo no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiado.
- 2) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello,

sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º
El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada, se añade el artículo 169.2.bis. "Zona T" y se modifica el artículo 151. "Zonificación" de las Normas Urbanísticas, así como el contenido de las fichas Urbanísticas correspondientes al Área de Reparto n.º 13 y Unidad de Ejecución n.º 87 que quedan redactados como sigue:

Artículo 151. Zonificación.

1. Para establecer los usos, tipologías y condiciones de edificabilidad, se divide el suelo urbano en 21 zonas diferentes, denominadas de la A a la T, ambas inclusive: A, A2, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S y T.

2. Las características concretas de cada una de ellas se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 169.2bis.- ZONA T

Toda edificación que se ubique en esta zona cumplirá las especificaciones siguientes:

1. PARCELA MÍNIMA: 2.000 m²
2. FACHADA MÍNIMA: No definida
3. OCUPACIÓN MÁXIMA EN PLANTA BAJA: 100%
4. OCUPACIÓN MÁXIMA EN PLANTA PRIMERA: 100%
5. OCUPACIÓN MÁXIMA EN RESTO DE PLANTAS: 55%
6. NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS: 7
7. NÚMERO MÍNIMO DE PLANTAS: 4
8. ALTURA MÁXIMA PERMITIDA: 26,50 m
9. TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS: MD, MM
10. EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 4,75 m²/m²
11. USOS PERMITIDOS: RESIDENCIAL I, II
12. RETRANQUEO MÍNIMO A FACHADA: 0 m
13. RETRANQUEO MÍNIMO A LINDEROS LATERALES: 0 m
14. RETRANQUEO MÍNIMO A LINDEROS DE FONDO: 0 m

ÁREA DE REPARTO NÚMERO 13		
SU		
FCP	COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. FACTOR: 0,9920635	
PAS	RESIDENCIAL PROTECCIÓN OFICIAL AS:	1,0277778
PPA	RESIDENCIAL PROTECCIÓN OFICIAL PA:	0,9722222
PHI	RESIDENCIAL PROTECCIÓN OFICIAL HI:	0,9444444
PMD	RESIDENCIAL PROTECCIÓN OFICIAL MD:	0,8888889
PMM	RESIDENCIAL PROTECCIÓN OFICIAL MM:	0,8888889
PBQ	RESIDENCIAL PROTECCIÓN OFICIAL BQ:	0,9166667
RAS	RESIDENCIAL AS:	1,1562500
RPA	RESIDENCIAL PA:	1,0937500
RHI	RESIDENCIAL HI:	1,0625000
RMD	RESIDENCIAL MD:	1,0000000
RMM	RESIDENCIAL MM:	1,0000000
RBQ	RESIDENCIAL BQ:	1,0312500
IAS	INDUSTRIAL AS:	0,7341270
IPA	INDUSTRIAL PA:	0,6944444
IHI	INDUSTRIAL HI:	0,6746032
IMD	INDUSTRIAL MD:	0,6349206
IMM	INDUSTRIAL MM:	0,6349206
IBQ	INDUSTRIAL BQ:	0,6547619
UDL	DOTACIONAL LUCRATIVO:	0,7936508
UAG	AGROGANADERO:	0,4761905
I	INDUSTRIA:	0,40
R	VIVIENDA LIBRE:	0,63
P	VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL:	0,56
UDL	USO DOTACIONAL LUCRATIVO:	0,50
MD	MANZANA CERRADA DENSA MD:	1,60
MM	MANZANA CON PATIO DE MANZANA MM:	1,60
BQ	BLOQUE ABIERTO BQ:	1,65
HI	EDIFICACIÓN EN HILERA HI:	1,70
PA	EDIFICACIÓN PAREADA PA:	1,75
AS	EDIFICACIÓN AISLADA AS:	1,85
AG	EDIFICACIÓN AGROGANADERA AG:	1,20
EA	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA A:	1,80 (m2/m2)
EA2	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA A2:	1,80 (m2/m2)
EB	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA B:	1,60 (m2/m2)
EC	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA C:	0,80 (m2/m2)
ED	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA D:	0,60 (m2/m2)
EE	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA E:	2,80 (m2/m2)
EF	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA F:	3,40 (m2/m2)
EG	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA G:	3,80 (m2/m2)
EH	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA H:	4,75 (m2/m2)
EI	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA I:	3,60 (m2/m2)
EJ	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA J:	2,80 (m2/m2)
EK	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA K:	2,45 (m3/m2)
EK1	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA K1:	INDUSTRIAL DEPORTIVO 8m3/m2
		COMERCIAL SOCIAL: 4m3/m2
EL	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA L:	0,80 (m2/m2)
EM	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA M:	2,45 (m3/m2)
EN	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA N:	1,50 (m2/m2)
EO	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA O:	2,00 (m2/m2)
EP	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA P:	3,00 (m2/m2)
EQ	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA Q:	0,02 (m2/m2)
ER	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA R:	0,30 (m2/m2)
ES	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA S:	4,00 (m3/m2)
ET	EDIFICABILIDAD DE LA ZONA T:	4,75 (m2/m2)

SU		ÁREA DE REPARTO NÚMERO 13	
		CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	URBANO
		LOCALIZACIÓN:	ANTIGUO PARQUE DE OBRAS
		USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS:	RESIDENCIAL MD
SAR	SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE REPARTO:		3.120
SAA	SUPERFICIES EN ACTUACIONES ASISTEMÁTICAS:		0
SUE	SUPERFICIES DE UNIDADES DE EJECUCIÓN:		3.120
C	TOTAL DE PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES:		2.400
CA	ZONA A:		0
CA2	ZONA A2:		0
CB	ZONA B:		0
CC	ZONA C:		0
CD	ZONA D:		0
CE	ZONA E:		0
CF	ZONA F:		0
CG	ZONA G:		0
CH	ZONA H:		0
CI	ZONA I:		0
CJ	ZONA J:		0
CK	ZONA K:		0
CL	ZONA L:		0
CM	ZONA M:		0
CN	ZONA N:		0
CO	ZONA O:		0
CP	ZONA P:		0
CQ	ZONA Q:		0
CR	ZONA R:		0
CS	ZONA S:		0
CT	ZONA T:		2.400
D	DOTACIONES PRIVADAS:		0
DN	LUCRATIVO PRIVADO DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:		0
DO	LUCRATIVO PRIVADO DEPORTIVO DE LA ZONA O:		0
DP	LUCRATIVO PRIVADO TERCIARIO DE LA ZONA P:		0
DQ	LUCRATIVO PRIVADO LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:		0
E	DOTACIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA LOCAL A CREAR:		720
DN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:		0
DO	DEPORTIVO DE LA ZONA O:		0
DP	PÚBLICO O TERCIARIO DE LA ZONA P:		0
DQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:		0
DV	VIARIOS DE SISTEMAS LOCALES:		720
E	DOTACIONES PÚBLICAS LOCALES EXISTENTES:		0
EN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:		0
EO	DEPORTIVO DE LA ZONA O:		0
EP	PÚBLICO O TERCIARIO DE LA ZONA P:		0
EQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:		0
EV	VIARIOS DE SISTEMAS LOCALES:		0
ALP	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 U.T.C. TOTAL		11.400
AT	APROVECHAMIENTO TIPO:		3,653846
AP	APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: (90%):		3,288461

**ÁREA DE REPARTO NÚMERO 13
ACTUACIONES ASITEMÁTICAS**

	CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	URBANO
	LOCALIZACIÓN:	ANTIGUO PARQUE DE OBRAS
	USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS:	RESIDENCIAL MD
SAA	SUPERFICIES EN ACTUACIONES ASISTEMÁTICAS:	0
C	TOTAL DE PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES:	0
CA	ZONA A:	0
CA2	ZONA A2:	0
CB	ZONA B:	0
CC	ZONA C:	0
CD	ZONA D:	0
CE	ZONA E:	0
CF	ZONA F:	0
CG	ZONA G:	0
CH	ZONA H:	0
CI	ZONA I:	0
CJ	ZONA J:	0
CK	ZONA K:	0
CL	ZONA L:	0
CM	ZONA M:	0
CN	ZONA N:	0
CO	ZONA O:	0
CP	ZONA P:	0
CQ	ZONA Q:	0
CR	ZONA R:	0
CS	ZONA S:	0
CT	ZONA T:	0
D	DOTACIONES PRIVADAS:	0
DN	LUCRATIVO PRIVADO DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
DO	LUCRATIVO PRIVADO DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
DP	LUCRATIVO PRIVADO TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
DQ	LUCRATIVO PRIVADO LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
E	DOTACIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA LOCAL A CREAR:	0
EN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
EO	DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
EP	PÚBLICO O TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
EQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
EV	VIARIOS DE SISTEMAS LOCALES:	0
F	DOTACIONES PÚBLICAS LOCALES EXISTENTES:	0
FN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
FO	DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
FP	PÚBLICO O TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
FQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
FV	VIARIOS DE SISTEMAS LOCALES:	0
ALP	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 U.T.C. TOTAL	0
AT	APROVECHAMIENTO TIPO:	3,653846
AP	APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: (90%):	3,288461

**ÁREA DE REPARTO NÚMERO 13
RESUMEN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN**

	CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	URBANO
	LOCALIZACIÓN:	ANTIGUO PARQUE DE OBRAS
	USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS:	RESIDENCIAL MD
SUE	SUPERFICIE DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN:	3.120
C	TOTAL DE PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES:	2.400
CA	ZONA A:	0
CA2	ZONA A2:	0
CB	ZONA B:	0
CC	ZONA C:	0
CD	ZONA D:	0
CE	ZONA E:	0
CF	ZONA F:	0
CG	ZONA G:	0
CH	ZONA H:	0
CI	ZONA I:	0
CJ	ZONA J:	0
CK	ZONA K:	0
CL	ZONA L:	0
CM	ZONA M:	0
CN	ZONA N:	0
CO	ZONA O:	0
CP	ZONA P:	0
CQ	ZONA Q:	0
CR	ZONA R:	0
CS	ZONA S:	0
CT	ZONA T:	2.400
D	DOTACIONES PRIVADAS:	0
DN	LUCRATIVO PRIVADO DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
DO	LUCRATIVO PRIVADO DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
DP	LUCRATIVO PRIVADO TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
DQ	LUCRATIVO PRIVADO LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
E	DOTACIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA LOCAL A CREAR:	720
EN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
EO	DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
EP	PÚBLICO O TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
EQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
EV	VIARIOS DE SISTEMAS LOCALES:	720
F	DOTACIONES PÚBLICAS LOCALES EXISTENTES:	0
FN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
FO	DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
FP	PÚBLICO O TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
FQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
FV	VIARIOS DE SISTEMAS LOCALES:	0
ALP	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 U.T.C. TOTAL	11.400
AT	APROVECHAMIENTO TIPO:	3,653846
AP	APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: (90%):	3,288461

UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 87		
	ÁREA DE REPARTO NÚMERO:	13
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	URBANO
	LOCALIZACIÓN:	ANTIGUO PARQUE DE OBRAS
	USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS:	RESIDENCIAL MD
SUE	SUPERFICIE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN:	3.120
O	TOTAL DE PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES:	2.400
CA	ZONA A:	0
CA2	ZONA A2:	0
CB	ZONA B:	0
CC	ZONA C:	0
CD	ZONA D:	0
CE	ZONA E:	0
CF	ZONA F:	0
CG	ZONA G:	0
CH	ZONA H:	0
CI	ZONA I:	0
CJ	ZONA J:	0
CK	ZONA K:	0
CL	ZONA L:	0
CM	ZONA M:	0
CN	ZONA N:	0
CO	ZONA O:	0
CP	ZONA P:	0
CQ	ZONA Q:	0
CR	ZONA R:	0
CS	ZONA S:	0
CT	ZONA T:	2.400
D	DOTACIONES PRIVADAS:	0
DN	LUCRATIVO PRIVADO DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
DO	LUCRATIVO PRIVADO DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
DP	LUCRATIVO PRIVADO TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
DQ	LUCRATIVO PRIVADO LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
E	DOTACIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA LOCAL A CREAR:	720
EN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
EO	DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
EP	PÚBLICO O TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
EQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
EV	VIARIOS DE SISTEMAS LOCALES:	720
F	DOTACIONES PÚBLICAS LOCALES EXISTENTES:	0
FN	DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
FO	DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
FP	PÚBLICO O TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
FQ	LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
FV	VIARIOS DE SISTEMAS LOCALES:	0
ALP	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 U.T.C. TOTAL	11.400
AT	APROVECHAMIENTO TIPO:	3,653846
AP	APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE: (90%):	3,288461
	CUATRIENIO:	2
	SISTEMA DE ACTUACIÓN:	COOPERACIÓN
	INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO:	PÚBLICA